

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 13 de septiembre de 2021 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 09, 10 y 13 de septiembre de 2021

DIAS INHABILES: 11 y 12 de septiembre de 2021

Armenia Q., 19 de enero de 2022.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00280-00

Armenia Quindío, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

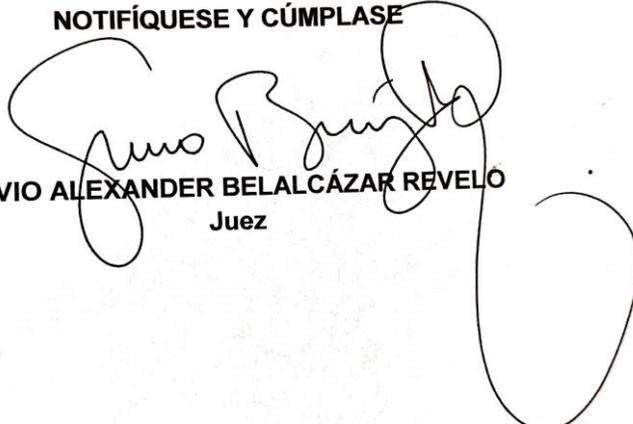
Visto el informe de secretaría que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante se ajusta a la ley; el juzgado le imparte su respectiva “APROBACIÓN” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Finalmente, y de conformidad con el memorial presentado por el Representante Legal de la entidad demandante, donde REVOCA EL PODER otorgado al abogado CARLOS DANIEL VILLADIEGO ARTEAGA, y designa en su remplazo al abogado ANDRES FELIPE PEREZ ORTIZ; el juzgado luego de haber realizado el análisis de dicho memorial ha considerado que este se encuentra conforme a lo normado por el Art. 76 del C.G. del Proceso, el cual establece: *“Terminación del Poder: El poder termina con la radicación en la secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado...”* acepta la revocación del poder conferido al abogado atrás mencionado.

Por lo anterior, se reconoce personería jurídica al abogado ANDRES FELIPE PEREZ ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.923.293 y portador de la Tarjeta Profesional No. 257717 del Consejo Superior de la Judicatura,

para que actúe en nombre y representación de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO**  
Juez

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 013, DEL 31 DE ENERO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

LMGR.  
(ARCHIVO 04)